

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0226-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de julio de 2021

VISTO, el Informe N° 053-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, Informe N° 066-2021-OGCEAU-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 032-2021 de fecha 30 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 053-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 26 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, remite el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 066-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 26 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que se han subsanado las observaciones realizadas al Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Bienes y Servicios, en base al Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del SGC, aprobado mediante Resolución de Comisión

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0226-2021/CO-UNCA

Organizadora N 098-2021/CO-UNCA de fecha 28 de abril de 2021, por lo que recomienda ser remitido para aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante proveído de fecha 26 de julio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 053-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 26 de julio de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA;

Que, el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Bienes y Servicios, tiene como objetivo explicar, de una manera fácil y didáctica el uso del sistema, de manera que los usuarios puedan operar y administrar fácilmente todas las opciones que el sistema de la Universidad Nacional Ciro Alegría ofrece;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 032-2021 de fecha 30 de julio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Bienes y Servicios de la UNCA, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante el Informe N° 053-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 26 de julio de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante el Informe N° 053-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 26 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Oficina de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0226-2021/CO-UNCA

Tecnologías de la Información; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL